

REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO INTERIOR  
MUNICIPALIDAD DE  
MARIA ELENA

DECRETO N° 001/14 /

MARIA ELENA, 03 ENE. 2014 /

VISTOS:

- 1.- Contrato de Trabajo, de fecha 03 de Enero de 2012, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y doña **CLAUDIA CARVAJAL GAJARDO**, RUN. N° 13.366.439-4, funcionaria dependiente del Daesm de María Elena.
- 2.- Carta de renuncia presentada por doña **CLAUDIA CARVAJAL GAJARDO**, funcionaria dependiente del Daesm de María Elena.
- 3.- Finiquito suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y doña **CLAUDIA CARVAJAL GAJARDO**,
- 4.- Artículo N° 159, número 2 del D.F.L. N° 1/02, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado Código del Trabajo.
- 5.- Decreto N° 150/12, de la Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto sector educación municipal, año 2013.
- 6.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** el Finiquito suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena, RUT N° 69.253.601-0, representada en este acto por su Alcalde, Sr. **JORGE GODOY BOLVARAN**, RUN N° 7.955.314-K, ambos con domicilio en María Elena, calle Ignacio Carrera Pinto N° 1926, y doña **CLAUDIA CARVAJAL GAJARDO**, RUN. N° 13.366.439-4, funcionaria dependiente del Daesm de María Elena, contrato iniciado el 03 de Enero de 2012, a contar del 02 de Enero de 2014, por renuncia del trabajador, artículo 159, numeral 2°, del D.F.L. N° 1/02, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.



ADIEL ANDRADE MESSINA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JFGB/VAGC/DVH/SVCsve

DISTRIBUCIÓN:

Contraloría Regional Antofagasta.  
Finanzas Daesm, María Elena.  
Carpeta Personal.  
Interesado.  
Archivo Imme.



JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO INTERIOR  
MUNICIPALIDAD DE  
MARIA ELENA  
II REGION

DECRETO N° 002114 /

MARIA ELENA, 03 ENE. 2014 /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Dotación de Atención Primaria Salud Municipal, Consultorio General Rural María Elena, año 2014.
- 2.- La necesidad de contratar personal administrativo para el Consultorio General Rural de María Elena.
- 3.- Lo dispuesto en los artículos 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 13°, 14° y 15° de la Ley N° 19.378, del Ministerio de Salud, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- Antecedentes Presentados por doña doña **GERALDINE MELANY VELASCO CABELLO**, RUN. N° 17.179.963-5, Licencia de Enseñanza Media.
- 5.- El Decreto N° 199/13, de la Ilustre Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto del sector Salud Municipal, año 2014.
- 6.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006,

**DECRETO**

- 1° **NOMBRASE**, en calidad de Contrato a Plazo Fijo, asimilado a la categoría "E", nivel 15 de la dotación de salud de la Ilustre Municipalidad de María Elena a doña **GERALDINE MELANY VELASCO CABELLO**, RUN. N° 17.179.963-5, Licencia de Enseñanza Media – Técnico Profesional, chilena, casada, nacida el 13 de octubre de 1989, con domicilio en María Elena calle Prat N° 47, para que cumpla funciones administrativas, en el Consultorio General Rural de María Elena, con 44 horas cronológicas semanales, de lunes a jueves de 08:00 a 13:00 horas y de 15: a 19:00 horas; y los viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas, a contar del 02 de Enero de 2014 y su vigencia será hasta el 31 de Diciembre de 2014. La funcionaria asumirá de inmediato sus funciones por razones de buen servicio del sistema de salud municipal.
- 2° Impútese el gasto al ítem 21.02; 21.02.001; 21.02.002; 21.02.003; 21.02.004 y 21.02.005 "Gastos Personal a Contrata, Sueldos y Sobresueldos, Aportes del Empleador, Asignaciones por Desempeño, Remuneraciones Variables y Aguinaldos y Bonos" del presupuesto sector Salud municipal, Año 2014.-
- 3° ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



JORGE GODOY BOLVARAN  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.

JFGB/DVH/SVC/svc  
DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional.
- I.M.M.E.
- D.A.E.S.M.
- C.G.R.M.E.
- Interesado.
- Carpeta Personal.

DECRETO : 003/14 /

MARIA ELENA: 13 ENE. 2014 /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Dotación de Atención Primaria Salud Municipal, Consultorio General Rural María Elena, año 2014.
- 2.- La necesidad de contratar funcionaria, para cumplir funciones administrativas en la oficina de SOME OIRS del Consultorio General Rural de María Elena.
- 3.- Antecedentes presentados por doña NILMA MARIELL ROJO TAPIA, Técnico de Nivel Medio en Administración.
- 4.- Lo Dispuesto en los artículos, 5º, 6º, 7º, 13º, 14º y 15º de la Ley Nº 19.378, Estatuto de atención Primaria de Salud, Ministerio de Salud.
- 5.- El Decreto Nº 199/13, de la Ilustre Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto del Sector Municipal, año 2014.
- 6.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidad (diario Oficial 26 de Julio del 2006).

**DECRETO**

- 1º **APRUEBASE** el nombramiento, en calidad de funcionaria con Contrato a plazo fijo, en el nivel 15 de la categoría "E" de la Dotación de Salud de la Ilustre Municipalidad de María Elena, a Doña **NILMA MARIELL ROJO TAPIA**, RUN. Nº 17.861.164-K, de profesión Técnico de Nivel Medio en Administración, chilena, soltera, nacida el con domicilio en María Elena, Calle Curicó Nº 1090, para que cumpla funciones administrativas en la Oficina SOME OIRS del Consultorio General Rural de María Elena, con 44 horas cronológicas semanales, de lunes a jueves de 08:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 19:00 horas; y los viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas, a contar del 07 de Enero de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014.
- 2º Impútese el gasto al ítem 21-02-001, 002, 004, 005, "Personal a Contrata", sueldo y sobresueldo, aporte del empleador, remuneraciones variables, aguinaldos y bonos del presupuesto sector Salud Municipal, año 2014.-
- 3º ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



JORGE GODOY BOLVARAN  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

JFGB/DVH/SVC/svc.  
DISTRIBUCION:  
Contraloría Regional.  
I.M.M.E.  
D.A.E.S.M.  
Carpeta Personal.  
C.G.R.M.E. (2)

DECRETO N° 004/14 /

MARIA ELENA, 13 ENE. 2014 /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La necesidad de Contratar funcionario para que realice labores administrativas en el Departamento de Administración de Educación de la Municipalidad de María Elena.
- 2.- Antecedentes presentados por don **MIGUEL IVAN GODOY UGARTE**, para realizar labores administrativas en el Departamento de Administración de Educación de la Municipalidad de María Elena.
- 3.- Título I, capítulo I, artículos 7º, 8º, 9º y 10º, del D.F.L. N° 1/31 de Julio de 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
- 4.- Contrato de Trabajo, de fecha 08 de Enero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de María Elena y don **MIGUEL IVAN GODOY UGARTE**, para realizar labores administrativas en el Departamento de Administración de Educación de la Municipalidad de María Elena.
- 5.- Decreto N° 198/13, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto sector educación municipal, año 2014.
- 6.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.

**DECRETO**

- 1º **APRUEBASE** la suscripción del siguiente Contrato de Trabajo, por el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de María Elena (empleador) y el trabajador del Departamento de Administración de Educación y Salud Municipal, individualizado a continuación, a contar de la fecha indicada y por el período señalado:

den **MIGUEL IVAN GODOY UGARTE**, RUN N° 7.567.334-5, nacido el 29 de Septiembre de 1957, casado, chileno, con domicilio en María Elena, Calle Ignacio Carrera Pinto N° 2033, para realizar labores administrativas en el Departamento de Administración de Educación de la Municipalidad de María Elena. Con 44 horas cronológicas semanales, de lunes a viernes, a contar del 08 de Enero de 2014 y su duración será hasta el 31 de Diciembre de 2014.

- 2º Impútese el gasto al ítem 21-03-004 "Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo" del Presupuesto sector Educación Municipal año, 2013.

Anótese, comuníquese y remítase este Decreto, con los antecedentes que correspondan, a la Contraloría General de la República, II Región, para su registro y control posterior.



ADIEL ANDRADE MESSINA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JFGB//VAGC/DVII/SVC/svc  
DISTRIBUCIÓN:

Contraloría Regional, Antofagasta.  
D.A.E.S.M  
Carpeta Personal.  
Interesada.  
Archivo Irame.



JORGE GODOY BOLVARAN  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La necesidad de contratar un funcionario, para que realice labores de Operador – Chofer, dependiente del Daesm de María Elena.
- 2.- Antecedentes presentados por don RAMON LUIS PARDO OLIVO, de profesión Operador de Maquinaria Pesada.
- 3.- D.F.L. N° 1/02, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
- 4.- Contrato de Trabajo, de fecha 06 de Enero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de María Elena y don RAMON LUIS PARDO OLIVO, para realizar labores de Operador – Chofer, dependiente del Daesm de María Elena.
- 5.- Decreto N° 198/13, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto sector educación municipal, año 2014.
- 6.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.

DECRETO

1° **APRUEBASE** la suscripción del siguiente Contrato de Trabajo, entre la I. Municipalidad de María Elena, RUT N° 69.253.600-2 (empleador), representada por su Alcalde don JORGE GODOY BOLVARAN, RUN N° 7.955.314-K, ambos con domicilio en María Elena, calle Ignacio Carrera Pinto N° 1926, y el trabajador del Departamento de Administración de Educación y Salud Municipal, individualizado a continuación, a contar de la fecha indicada y por el período señalado:

**RAMON LUIS PARDO OLIVO**, RUN. N° 18.843.445-2, chileno, casado, como Operador – Chofer, dependientes del Daesm de María Elena, con una remuneración bruta mensual de \$352.800.- (Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos 00/100 pesos), a contar del 06 de Enero de 2014 y su vigencia será hasta el 31 de Marzo de 2014, con 44 horas cronológicas semanales, de acuerdo a distribución horaria asignada por la dirección del establecimiento donde preste servicios.

2° Impútese el gasto al ítem 21-03-004 “Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo” del Presupuesto sector Educación Municipal año, 2014.

3° ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



ADIEL ANDRADE MESSINA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JFGB/YGC/DVH/erc

DISTRIBUCIÓN:

Contraloría Regional, Antofagasta.

D.A.E.S.M

Carpeta Personal - Interesado.

Archivo Imme.



JORGE GODOY BOLVARAN  
ALCALDE DE MARIA ELENA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La necesidad de contratar personal, para que realice labores de Auxiliar Administrativo, dependiente del Daesm de María Elena.
- 2.- Antecedentes presentados por don MANUEL ANDRES MONDACA CALDERON, para el cargo de Auxiliar Administrativo, dependiente del Daesm de María Elena.
- 3.- D.F.L. N° 1/02, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
- 4.- Contrato de Trabajo, de fecha 07 de Enero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de María Elena y don MANUEL ANDRES MONDACA CALDERON.
- 5.- Decreto N° 198/13, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto sector educación municipal, año 2014.
- 6.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.

**DECRETO**

- 1° **APRUEBASE** la suscripción del siguiente Contrato de Trabajo, entre la I. Municipalidad de María Elena, RUT N° 69.253.601-0 (empleador), representada por su Alcalde don JORGE GODOY BOLVARAN, RUN N° 7.955.314-K, ambos con domicilio en María Elena, calle Ignacio Carrera Pinto N° 1926, y el trabajador del Departamento de Administración de Educación y Salud Municipal, individualizado a continuación, a contar de la fecha indicada y por el período señalado:

**MANUEL ANDRES MONDACA CALDERON**, RUN. N° 17.885.631-6, nacida el 05 de Septiembre de 1991, chileno, soltero, con domicilio en María Elena calle Cautín N° 1176, como Auxiliar Administrativo, dependiente del Daesm de María Elena, con una remuneración bruta mensual de \$350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos), a contar del 07 de Enero de 2014 y su vigencia será hasta el 07 de Marzo de 2014, con 44 horas cronológicas semanales, de lunes a viernes, de acuerdo a distribución horaria asignada por la dirección del establecimiento donde preste servicios.

- 2° Impútese el gasto al ítem 21-03-004 "Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo" del Presupuesto sector Educación Municipal año, 2014.
- 3° ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



JECB/YGC/DVH/erc

DISTRIBUCIÓN:

Contraloría Regional, Antofagasta.  
D.A.E.S.M  
Carpeta Personal.  
Interesado.  
Archivo Imme.



JORGE GODOY BOLVARAN  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

(rubro)

REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO INTERIOR  
MUNICIPALIDAD DE  
MARIA ELENA

DECRETO N°: 007/14 /

MARIA ELENA, 13 ENERO 2014 /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La necesidad de contratar personal, para que realice labores de Auxiliar Administrativo, dependiente del Daesm de María Elena.
- 2.- Antecedentes presentados por don CAMILA VALENTINA HENRIQUEZ ABARCA, para el cargo de Auxiliar Administrativo, dependiente del Daesm de María Elena,
- 3.- D.F.L. N° 1/02, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
- 4.- Contrato de Trabajo, de fecha 07 de Enero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de María Elena y don CAMILA VALENTINA HENRIQUEZ ABARCA.
- 5.- Decreto N° 198/13, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto sector educación municipal, año 2014.
- 6.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006,

**DECRETO**

1° **APRUEBASE** la suscripción del siguiente Contrato de Trabajo, entre la I. Municipalidad de María Elena, RUT N° 69.253.601-0 (empleador), representada por su Alcalde don JORGE GODOY BOLVARAN, RUN N° 7.955.314-K, ambos con domicilio en María Elena, calle Ignacio Carrera Pinto N° 1926, y el trabajador del Departamento de Administración de Educación y Salud Municipal, individualizado a continuación, a contar de la fecha indicada y por el periodo señalado:

**CAMILA VALENTINA HENRIQUEZ ABARCA**, RUN. N° 17.532.923-5, nacida el 31 de Agosto de 1991, chilena, soltera, con domicilio en María Elena calle Temuco N° 7, como Auxiliar Administrativo, dependiente del Daesm de María Elena, con una remuneración bruta mensual de \$350.000.- (Trescientos cincuenta mil peses), a contar del 07 de Enero de 2014 y su vigencia será hasta el 07 de Marzo de 2014, con 44 horas crenológicas semanales, de lunes a viernes, de acuerdo a distribución horaria asignada por la dirección del establecimiento donde preste servicios.

2° Impútese el gasto al ítem 21-03-004 "Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo" del Presupuesto sector Educación Municipal año, 2014.

3° ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



JFGB/YGC/DYH/crc  
DISTRIBUCIÓN:  
Contraloría Regional, Antofagasta.  
D.A.E.S.M  
Carpeta Personal.  
Interesado  
Archivo Imme.

(Nulo)

REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO INTERIOR  
MUNICIPALIDAD DE  
MARIA ELENA

DECRETO N°: 008/14 /

MARIA ELENA, 13 ENERO 2014 /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La necesidad de contratar personal, para que realice labores de Auxiliar Administrativo, dependiente del Daesm de María Elena.
- 2.- Antecedentes presentados por don KRISTEL FRANCESCA OLIVARES OLIVARES, para el cargo de Auxiliar Administrativo, dependiente del Daesm de María Elena,
- 3.- D.F.L. N° 1/02, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
- 4.- Contrato de Trabajo, de fecha 16 de Enero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de María Elena y don KRISTEL FRANCESCA OLIVARES OLIVARES.
- 5.- Decreto N° 198/13, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto sector educación municipal, año 2014.
- 6.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006,

**DECRETO**

1° **APRUEBASE** la suscripción de siguiente Contrato de Trabajo, entre la I. Municipalidad de María Elena, RUT N° 69.253.601-0 (empleador), representada por su Alcalde don JORGE GODOY BOLVARAN, RUN N° 7.955.314-K, ambos con domicilio en María Elena, calle Ignacio Carrera Pinto N° 1926, y el trabajador del Departamento de Administración de Educación y Salud Municipal, individualizado a continuación, a contar de la fecha indicada y por el período señalado:

**KRISTEL FRANCESCA OLIVARES OLIVARES**, RUN. N° 15.733.570-7, nacida el 04 de Octubre de 1986, chilena, casada, con domicilio en María Elena calle Valdivia N°1229, como Auxiliar Administrativo, dependiente del Daesm de María Elena, con una remuneración bruta mensual de \$350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos), a contar del 16 de Enero de 2014 y su vigencia será hasta el 28 de Febrero de 2014, con 44 horas cronológicas semanales, de lunes a viernes, de acuerdo a distribución horaria asignada por la dirección del establecimiento donde preste servicios.

2° Impútese el gasto al ítem 21-03-004 "Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo" del Presupuesto sector Educación Municipal año, 2014.

3° ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.

  
ADIEL ANDRADE MESSINA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

  
JORGE GODOY BOLVARAN  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

JFGB/VGC/DVH/crc  
DISTRIBUCIÓN:  
Contraloría Regional, Antofagasta.  
D.A.E.S.M  
Carpeta Personal.  
Interesado.  
Archivo Imrc.

DECRETO N° 009/14 /

MARIA ELENA, 20 ENE. 2014 /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Carta de Renuncia al cargo de Asistente de Educadora de Párvulos de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, presentada por doña GABRIELA DEL CARMEN ROBLEDO CASTILLO.
- 2.- Contrato de Trabajo suscrita entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y doña GABRIELA DEL CARMEN ROBLEDO CASTILLO, Asistente de Educadora de Párvulos de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena.
- 3.- Ley N° 19.464/96, del Ministerio de Educación, que establece normas y concede aumento de remuneraciones para personal "Asistente de la Educación" de establecimientos educacionales que indica, publicado en el Diario Oficial del 05 de Agosto de 1996.
- 4.- Artículo 159, numeral 2, del DFL N° 1/02, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
- 5.- Finiquito suscrito entre la Municipalidad de María Elena, representada para estos efectos por su Alcalde, y doña GABRIELA DEL CARMEN ROBLEDO CASTILLO, Asistente de Educadora de Párvulos de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena.
- 6.- Decreto N° 198/13, de la Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto sector educación municipal, año 2014.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **APRUEBASE** el Finiquito de doña **GABRIELA DEL CARMEN ROBLEDO CASTILLO**, RUN N° 10.443.710-9, Asistente de Educadora de Párvulos de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, por las labores prestadas entre el 05 de Marzo de 2013 y vigente hasta el 19 de Enero de 2014, en razón del cese de la relación contractual por renuncia de la trabajadora, causal prevista en el artículo 159, numeral 2, del D.F.L. N° 1/02, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
- 2° Impútese el gasto al ítem presupuestario 23.01.004 "Desahucios e Indemnizaciones", del Presupuesto sector educación municipal, año 2014.
- 3° ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ADIEL ANDRADE MESSINA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN,  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.

JFGB/VAGC/DVH/SVC/svc

DISTRIBUCIÓN:

- IMME.
- DAESM.
- Carpeta Personal.
- Liceo TP-CH.
- Archivo.

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Ord. N° 701/26.12.13, y N° 016/08.01.14, de la Escuela D.133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, que informa inasistencia a su trabajo de doña PAOLA DE LOURDES SIERRA ROMERO, Auxiliar de Servicios Menores, desde el 24.12.13 a la fecha 08.01.14.
- 2.- Informe de Reloj Control de Asistencia, mes de Diciembre de 2013, de doña PAOLA SIERRA ROMERO, Auxiliar de Servicios Menores de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena.
- 3.- Ord. N° 065/20.12.13, del DAEM de María Elena, que tramita Solicitud de Licencia Médica, por 7 días, por el periodo comprendido entre el 17 y 23 de Diciembre de 2013, de doña PAOLA SIERRA ROMERO, Auxiliar de Servicios Menores de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena.
- 4.- Contrato de Trabajo suscrito entre la Municipalidad de María Elena y PAOLA SIERRA ROMERO, Auxiliar de Servicios Menores de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena.
- 5.- Ley N° 19.464/96, del Ministerio de Educación, que establece normas y concede aumento de remuneraciones para personal "Asistente de la Educación" de establecimientos educacionales que indica, publicado en el Diario Oficial del 05 de Agosto de 1996.
- 6.- Artículo 160, numeral 3, del DFL N° 1/02, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, que contempla la causal de término del Contrato de Trabajo por "no concurrencia del trabajador a sus labores sin causa justificada durante dos días seguidos, dos lunes en el mes o un total de tres días durante igual periodo de tiempo".
- 7.- Finiquito suscrito por la Municipalidad de María Elena, representada para estos efectos por su Alcalde, y doña PAOLA SIERRA ROMERO, Auxiliar de Servicios Menores de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena.
- 8.- Decreto N° 198/13, de la Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto sector educación municipal, año 2014.
- 9.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

**DECRETO**

- 1° **APRUEBASE** el Finiquito de **PAOLA DE LOURDES SIERRA ROMERO**, RUN N° 11.719.729-8, Auxiliar de Servicios Menores de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, por las labores prestadas entre el 01 de Marzo de 2012 y vigente hasta el 27 de Diciembre de 2013, en razón del cese de la relación contractual por la causal prevista en el artículo 160, numeral 3, del D.F.L. N° 1/02, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, "no concurrencia del trabajador a sus labores sin causa justificada durante dos días seguidos o un total de tres días durante un mes".
- 2° Impútese el gasto al ítem presupuestario 23.01.004 "Desahucios e Indemnizaciones", del Presupuesto sector educación municipal, año 2014.
- 3° ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ADIEL ANDRADE MESSINA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JFGB/VAGC/DVH/SVC/svc  
DISTRIBUCIÓN:

- IMME.
- DAESM.
- Carpeta Personal.
- Liceo TP-CH.
- Archivo.



JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARIAN,  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.